



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 27 JUN. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2130-2022-ORAJ, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 08- 2022-CSZGR PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 08-2022-CS/GR PUNO, contratación de bienes, adquisición de equipo de cirugía laparoscópica de uso general, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrógeno, Concentrador de Oxígeno y Cama Camilla Multipropósito, además de Otros Activos en Nueve Establecimientos de Salud II., Multidistrital - Multiprovincial - Puno";

Que, de los actuados se tiene que la oferta económica de menor precio asciende a S/ 1,400,000.00 soles, existiendo una diferencia S/ 60,800.00 soles que supera al valor estimado;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su artículo 68°, establece:

*"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.*

*68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".*

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. Dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 16 de junio de 2022, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; los requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 23 de junio de 2022;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001134, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 60,800.00, totalizando la suma de S/ 1,400,000.00 soles,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294-2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 27 JUN 2022 .....

con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la oferta económica de menor precio;

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario conforme lo exige el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 6.3; y

Estando al Informe Legal N° 401-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 60,800.00 soles, para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 08- 2022-CSZGR PUNO, contratación de bienes, adquisición de equipo de cirugía laparoscópica de uso general, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrogénico, Concentrador de Oxígeno y Cama Camilla Multipropósito, además de Otros Activos en Nueve Establecimientos de Salud II., Multidistrital - Multiprovincial - Puno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL

